



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0516-2017
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	03/11/2017
Hora:	10:24:59.81...
Folios:	1

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**

**EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE
"CORNARE",**

**En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y en especial
las previstas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 y los Decretos 2811
de 1974, 1076 de 2015 y,**

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 133-0626 del 2 de noviembre del año 2017, el señor Pedro Francisco Aguilar Niño, identificado con cedula de ciudadanía número 19.489.943, en representación de la Westsole Farms Colombia S.A.S.; identificada con N.I.T. No. 900.757.447-2 presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados en beneficio del predio identificado con FMI No. 028-31052 conocido como la meseta ubicado en la vereda la Honda del municipio de Sonsón.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente el Director (e) de la Regional Páramo de conformidad con la delegación establecida en las Resoluciones internas de Cornare 112-5544 de 2017, y 112-2858 del 21 de junio del año 2017, y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados solicitado por el señor Pedro Francisco Aguilar Niño, identificado con cedula de ciudadanía número 19.489.943, en representación de la Westsole Farms Colombia S.A.S.; identificada con N.I.T. No. 900.757.447-2, en beneficio del predio identificado con FMI No. 028-31052 conocido como la meseta ubicado en la vereda la Honda del municipio de Sonsón.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al grupo de trabajo de la Regional Paramo la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
2-Feb-16

F-GJ-193/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia, NIT 890985138
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co/E-mail: cl@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Calientes: Ext 501, Sonsón: Ext 501
Porce Nús: 866 01 26, Tecnoporos los Cerritos: 846 30 29
CITES Aeropuerto José María Córdoba - Tel: 520 11 70 546 16 16

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario (a) a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor Pedro Francisco Aguilar Niño, identificado con cedula de ciudadanía número 19.489.943, en representación de la Westsole Farms Colombia S.A.S.; identificada con N.I.T. No. 900.757.447-2.

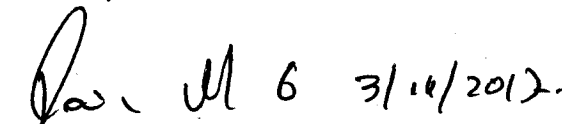
ARTICULO QUINTO: Ordénese ala fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRSIÑO LLERENA GARCÍA
Director (E) Regional Páramo

Proyectó: Jonathan E.
Fecha: 02-11-2017
Expediente: 05756.06.29030
Proceso: Trámite Ambiental
Asunto: Admite